

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 140
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 5 de octubre de 2001

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día viernes cinco de octubre del año dos mil uno, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Rigoberto Armando Ramos, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo Chavarría, Dra. Lidia Esthela Cardona, Lic. Emma Zúniga de Guillén, Lic Marcos Carías Zapata y la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como representantes suplentes asistieron: MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; MSc. Gloria Castro, Dr. Eduardo Villeda Soto, Lic. Elba Lilia de Donaire; Invitados Especiales: Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; Rev. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; Dr. Benjamín Izaguirre Macías, Vice-Rector y Lic. María Elena de Franco designada Suplente, ambos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Bertila Jeannette Flores, Secretaria General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, como Designada Suplente; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto; Lic. José Lester López Pinel, Director de la División de Administración y Lic. Gilma Varela de Salcedo, Jefe del Departamento de Comunicación y Publicidad, todos ellos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Suyapa Padilla, Secretaria de la Facultad de Humanidades; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades; Lic. Andrés Díaz Augustinus, Jefe de Informática y Lic. Camila Zúñiga M., P.F.C. todos ellos de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; Arq. Francisco Aguilar, Coordinador Académico del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Lila Suyapa Izaguirre Coordinadora de la División de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Superior. Con excusa, Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. y Sub-Com. de Policía José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Domingo Omar Oyuela Olivera, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR y Dr. Jorge A. Sierra Martínez, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente diez de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con ocho minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR LA LIC. MARIA ELENA DE FRANCO, DESIGNADA SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO” UCENM.

La Lic. María Elena de Franco, Designada Suplente de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, dio Gracias a Dios y demandó de Sabiduría, Prudencia y Paciencia para todos los Miembros de este Consejo.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta sometió a discusión la Agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y Apertura de la Sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior No. 139.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.

INFORME

Informe sobre la Solicitud de la Asociación de Desarrollo Socio-Económico Indígena para autorizar la admisión de los Bachilleres graduados bajo el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), presentada por la Asociación de Desarrollo Socio-Económico Indígena, BAYAN.

6. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.
7. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
8. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
10. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. ACUERDO.
11. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en la Ciudad de La Ceiba, Atlántida. ACUERDO.

12. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
13. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
14. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
15. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
16. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
17. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
18. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Dirección Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
19. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Administración, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
20. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Calidad y Productividad, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
21. Anteproyecto de Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado. ACUERDO.
22. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
23. Varios.
24. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NO. 139.

El Acta fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, MSc. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

1. Oficio SP-CSUCA AAC154-01 de fecha 12 de septiembre de 2001, del Sr. Francisco Alarcón, Director Area Académica SP-CSUCA, con sede en la Ciudad de Guatemala, por medio de la que invita a la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior de Honduras a un Foro Regional: Sobre el Estado Actual y Perspectivas de la Acreditación de la Educación Superior Centroamericana, mismo que se realizará en la Ciudad de León, Nicaragua los días 18, 19 y 20 de octubre en el Hotel El Convento.
2. Nota de fecha 1 de octubre de 2001, del Sub- Comisionado de Policía José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP quien se excusa por no asistir a la presente sesión.
3. Nota de fecha 2 de octubre de 2001, del Lic. Edwin Rommel Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, quien informa que en su representación asistirá la Lic. Bertila Jeannette Flores, Secretaria General de esa Universidad.
4. Nota de fecha 4 de octubre de 2001, enviada por el Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, para excusarse por no asistir a la presente sesión y acredita a la Lic. María Elena de Franco en su representación.
5. Nota de fecha 4 de octubre de 2001, del Ing. Domingo Omar Oyuela, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR para excusarse ya que por motivos de trabajo no puede asistir a la sesión de esta fecha.

A. INFORME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS III JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS NACIONALES.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, pidió la palabra para hacer del conocimiento de los Miembros del Consejo la Solicitud de la Directiva del Deporte Universitario para invitar a todos los Centros de Educación Superior a que asistan y participen en las actividades de esta Organización, de la cual su Universidad ostenta la Presidencia y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC la Vice-Presidencia. Además informó que durante el período del 2 y 4 de noviembre próximo, se llevarán a cabo los III Juegos Deportivos Universitarios Nacionales, para los que estaban cordialmente invitados a participar.

B. AGRADECIMIENTO DEL ING. ROSALIO ROSALES, DIRECTOR DE LA ENA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

El Ing. Rosalío Rosales, a nombre de la institución que representa expresó palabras de agradecimiento a la Señora Presidenta del Consejo y Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, por su apoyo manifestado en la comunicación que ésta girara al Congreso Nacional para respaldar la Conversión de la Escuela Nacional de Agricultura en Universidad Nacional de Agricultura.

C. SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO INDÍGENA PARA AUTORIZAR LA ADMISIÓN DE LOS BACHILLERES GRADUADOS BAJO EL SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIAL (SAT) PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO INDÍGENA, BAYAN.

La Señora Secretaria, MSc. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a los documentos enviados por la Asociación de Desarrollo Socio-Económico Indígena “Bayán”, mismos que literalmente dicen:

“12 de septiembre de 2001, Licenciada Sayda Burgos, Directora de la Dirección de Educación Superior, Consejo Nacional de Educación Superior (CONADES), Universidad Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, Honduras. Muy apreciada Licenciada Burgos: Mediante la presente, muy cordialmente, le extendemos mediante usted nuestra formal solicitud al Consejo Nacional de Educación Superior (CONADES), para autorizar la admisión de los Bachilleres graduados bajo el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT). Para facilitar la decisión correspondiente se ha hecho llegar un juego de los textos de SAT, el contenido curricular y la documentación necesaria para verificar la admisión de los graduados de SAT en universidades colombianas. Al mismo tiempo se extendió una invitación a los estimados miembros de CONADES para visitar los grupos de SAT, en Atlántida y Mosquitia, para evidenciar las características únicas de este Sistema Educativo que vela por la transformación del Sector Rural dentro de un enfoque integral. Por último se coordinó, mediante su dignamente representada, un taller de trabajo para comparar los contenidos de este programa con los requerimientos establecidos. Sin otro en particular y deseando abundantes cosechas en sus labores educativas elogiadas. Atentamente, Soheil Dooki, Firma y Sello.”

La MSc. Burgos, Secretaria de El Consejo, aclaró que el mencionado Consejo Nacional de Educación Superior (CONADES), a los que se refieren las notas es el Consejo de Educación Superior. También informa al Consejo que esta es una solicitud similar a la del Bachillerato en Secretariado Técnico, que lo único que pretende esta organización es que el Consejo de Educación Superior apruebe la admisión de los egresados de estos bachilleratos al Nivel de Educación Superior, por lo que sugería que esta solicitud fuera analizada por la Comisión Bipartita del Consejo Nacional de Educación, para que verifiquen si el currículo de estos Planes de Estudio es congruente con el Núcleo Académico que ellos han desarrollado.

Después de conocer y discutir, los Miembros resolvieron que la solicitud sea presentada en conjunto con la Secretaría de Educación y que la Dirección de Educación Superior informe a los interesados.

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC).- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, **OTTO RAUL VASQUEZ COELLO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 4600, hondureño, de este vecindario y domicilio, actuando en mi condición de apoderado del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)**, de este domicilio, con oficinas en BUFETE VASQUEZ, Ave. Paz Barahona, entre 11 y 12 calles, No.1142, La Plazuela, de esta Ciudad, condición que acredito con la CARTA PODER que debidamente autenticada acompaño, con el respeto debido vengo ante sus oficinas, a solicitar la aprobación de unas Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, basándome en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** El Centro de CEDAC inició sus actividades en el sistema de períodos académicos de 18 semanas. Durante el proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura por el Honorable Consejo de Educación Superior, se aprobó la conversión de los períodos académicos a 15 semanas, lo que redujo el tiempo de las asignaturas para alcanzar los objetivos aprobados. **SEGUNDO:** Luego de experimentar el desarrollo del plan de estudios por primera vez, y de efectuar procesos de evaluación de la carrera con retroalimentaciones periódicas, se detectaron dificultades para desarrollar completamente los contenidos y alcanzar los objetivos de algunas asignaturas en un solo período académico. **TERCERO:** Para lograr que los contenidos del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura sean desarrollados a cabalidad, el CEDAC se ve en la necesidad de solicitar la aprobación de las siguientes reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura: 1. Dividir objetivos y contenidos de algunas asignaturas, así: a. Dividir la asignatura “ARE 25.5 AMBIENTE II: Sitio y Clima” en: · ARE 53.6 AMBIENTE: Sitio, · ARE 56.7 AMBIENTE III: Clima; b. Dividir la Asignatura “ARE 27.5 EXPRESIÓN GRÁFICA” en: ·ARE 51.5 EXPRESIÓN GRÁFICA I, · ARE 54.6 EXPRESIÓN GRAFICA II; c. Dividir la asignatura “ARE 33.6 ESTRUCTURAS” en: · ARE 57.7 ESTRUCTURAS I, · ARE 58.8 ESTRUCTURAS II; d. Dividir la asignatura “ARE 48.9 ORGANIZACIÓN DE OBRAS” en: · ARE 60.10 ORGANIZACIÓN DE OBRAS I, · ARE 62.11 ORGANIZACIÓN DE OBRAS II; e. Dividir la asignatura “ARE 46.9 PROYECTO ARQUITECTÓNICO VI” en: · ARE 59.9 PROYECTO ARQUITECTÓNICO VI, · ARE 61.10 PROYECTO ARQUITECTÓNICO VII; f. Dividir la asignatura “ARE 29.6 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA IV” en: · ARE 52.6 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA IV, · ARE 55.7 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA V; 2. Incluir las asignaturas “ARG 49.2 REDACCIÓN DE

TEXTOS” y ARG 50.5 COMUNICACIÓN ORAL”, como asignaturas generales obligatorias, dentro del pensum de la Carrera de Arquitectura, con el objeto de solidificar las habilidades comunicativas de los estudiantes. 3. Reducir a cuatro el número de asignaturas optativas que los estudiantes deben aprobar en el transcurso de su carrera, pues conforme con el plan de estudios a reformar, en la actualidad el estudiante debe cursar ocho asignaturas optativas. **CUARTO:** Acompañó el Plan de Estudios con las Reformas solicitadas para que sea objeto de estudio y dictámenes que correspondan con arreglo a derecho. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo la presente solicitud en los artículos: 80 de la Constitución de la República; 56, 60 inciso b), 61, 62 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, inciso ch), 20 incisos c) y ch) h 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior; 47, 58 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** En mérito de lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Se designe admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, solicitar dictámenes razonados de la Dirección de Educación Superior y del Honorable Consejo Técnico Consultivo, y aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura del CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC), y en definitiva ordenar la inscripción de las reformas aludidas en el Registro correspondiente, y extenderme la Certificación de lo que ese Honorable Consejo Tenga a bien resolver. Tegucigalpa, D.C., 7 de septiembre de 2001. FIRMA Y SELLO.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 905-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **RAMÓN SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la CARTA PODER que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) **HECHOS:** Cada uno de los cambios que se hacen al Plan, son consecuencia de una revisión hecha por la coordinadora de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas de las asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoran los contenidos y se agregan aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno de los cambios hechos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43, letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, D.C., 20 de septiembre de 2001. LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 906-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **RAMÓN SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la CARTA PODER que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) **HECHOS:** Cada uno de los cambios que se hacen al Plan, son consecuencia de una revisión hecha por la coordinadora de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas de las asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoran los contenidos y se agregan aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno de los cambios hechos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de educación Superior; 43, letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, D.C., 20 de septiembre de 2001. LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 907-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la CARTA PODER que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) **HECHOS: Cada uno de los cambios que se hacen al Plan, son consecuencia de una revisión hecha por la coordinadora de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas de las asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoran los contenidos y se agregan aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno de los cambios hechos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de educación Superior; 43, letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, D.C., 20 de septiembre de 2001. LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 908-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación

Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **LUIS ALBERTO ROVELO MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Jurídico **“ROVELO Y ASOCIADOS”**, sito en la Colonia Miraflores, Bloque 50, Apartamento 1-A, Teléfono Número 228-4175 y 990-9728, en Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN CRISTIANA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, quien es propietaria de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**, extremo que acredito con el Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Abogado Oscar Doñas Chávez, el que una vez cotejado con la fotocopia que acompaño pido me sea devuelto su original, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1. Con el plan de estudios que acompaño a esta solicitud, acredito la creación de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la decisión de mi representada de abrir la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura. 3. De la aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo Plan de Estudio de la Carrera, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 19 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas en el

Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2001. FIRMA.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 909-140-2001. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.- Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **ALVARO JUÁREZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 5085 y de este domicilio, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicada en la Colonia La Felicidad, Aldea Las Casitas, con teléfono 234-6420, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, ante Vos con todo respeto comparezco a solicitar se apruebe la apertura de un Centro Regional de mi representada en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese H. Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. II. Como consecuencia de la demanda de los

servicios que ofrece mi representada surge la necesidad de abrir el referido Campus, y para acreditar este extremo acompaño: A) Certificación de punto de Acta del Claustro Universitario aprobando la apertura del Campus en la Ciudad de La Ceiba. B. Informe del Estudio de mercado para abrir Campus en la Ciudad de La Ceiba. C. Listado del personal docente que trabajará en el Centro con la correspondiente documentación que acredita su formación profesional, con indicación de grado y título académico válido. D) Inventario de Instalaciones físicas, muebles e inmuebles que se consideran como el mínimo necesario para el funcionamiento del Centro Regional. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo la presente solicitud en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso c) de su Reglamento y 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado aprobando la apertura de un Centro Regional en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Tegucigalpa, M.D.C., 1 de octubre de 2001. LIC. ALVARO JUÁREZ CARRILLO.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 910-140-2001. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en la Ciudad de La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Creación y Autorización de Funcionamiento de Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en la Ciudad de La Ceiba. **SEGUNDO:** Remitir la presente Solicitud al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que emitan Dictamen y Opinión Razonada respectivamente. **COMUNIQUESE.**

**DÉCIMO
SEGUNO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **RAMÓN SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de

Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la CARTA PODER que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) **HECHOS:** Cada uno de los cambios que se hacen al Plan, son consecuencia de una revisión hecha por la coordinadora de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas de las asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoran los contenidos y se agregan aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno de los cambios hechos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43, letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, D.C., 26 de septiembre de 2001. LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 911-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la CARTA PODER que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) **HECHOS: Cada uno de los cambios que se hacen al Plan, son consecuencia de una revisión hecha por la coordinadora de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas de las asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoran los contenidos y se agregan aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno de los cambios hechos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43, letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, D.C., 26 de septiembre de 2001. LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 912-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de

Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DÉCIMO
CUARTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la CARTA PODER que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) **HECHOS: Cada uno de los cambios que se hacen al Plan, son consecuencia de una revisión hecha por la coordinadora de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas de las asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoran los contenidos y se agregan aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno de los cambios hechos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de educación Superior; 43, letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, D.C., 26 de septiembre de 2001. LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 913-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnica y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al

Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **RAMÓN SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la CARTA PODER que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) **HECHOS:** Cada uno de los cambios que se hacen al Plan, son consecuencia de una revisión hecha por la coordinadora de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas de las asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoran los contenidos y se agregan aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación mas actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno de los cambios hechos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43, letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, D.C., 26 de septiembre de 2001. LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

Acta No. 140, 5 de octubre de 2001, Ordinaria - CES

17

ACUERDO No. 914-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DECIMO
SEXTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **LUIS ALBERTO ROVELO MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654, y actuando en mi condición de Apoderado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta Ciudad por el Abogado José Evelio Zelaya Echeverría, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1. Con los documentos que acompaño a esta solicitud acredito que por Resolución del Consejo Universitario, se acordó la creación de la Carrera de Profesorado en Educación básica, en el Grado de Licenciatura. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice: “Acuerdo-CSU-2001 el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco

Morazán”: **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” consigna entre sus fines la apertura de nuevas carreras que amplíen el campo de oferta profesional calificada en áreas específicas de la Ciencia, el Arte y la Técnica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico.- **POR TANTO EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA:** 1. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil uno”. MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, PRESIDENTE; LIC. JOSÉ DAGOBERTO MARTÍNEZ B., SECRETARIO”. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y el Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 19 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 1 de octubre de 2001. FIRMA.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 915-140-2001. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica, en el grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”.- HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **LUIS ALBERTO ROVELO MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654, y actuando en mi condición de Apoderado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta Ciudad por el Abogado José Evelio Zelaya Echeverría, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, en el Grado de Licenciatura, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1. Con los documentos que acompaño a esta solicitud acredito que por Resolución del Consejo Universitario, se acordó la creación de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, en el Grado de Licenciatura. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice: “Acuerdo-CSU-2001 el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”: **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” consigna entre sus fines la apertura de nuevas carreras que amplíen el campo de oferta profesional calificada en áreas específicas de la Ciencia, el Arte y la Técnica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo ciclo, en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico.- **PORTANTO EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA:** 1. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, en el Grado de Licenciatura y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil uno”. MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, PRESIDENTE; LIC. JOSÉ DAGOBERTO MARTÍNEZ B., SECRETARIO”. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y el Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica

científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 19 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 1 de octubre de 2001. FIRMA.”

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 916-140-2001. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó a la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 917-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la
Acta No. 140, 5 de octubre de 2001, Ordinaria - CES

aprobación de reformas a Planes de Estudios de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 860-135-2001 de fecha 11 de mayo del mismo año 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios reformado con el No. RP®-179-09-01 folios 406 al 508. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios reformado de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO:

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó a la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 918-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a Planes de Estudios de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 861-135-2001 de fecha 11 de mayo del mismo año 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios reformado con el No. RP®-139-09-01 folios 1 al 97. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios reformado de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el Plan de Estudios de la Carrera de Administración en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:**

Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó a la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Calidad y Productividad, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 919-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a Planes de Estudios de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Calidad y Productividad, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 862-135-2001 de fecha 11 de mayo del mismo año 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios reformado con el No. RP®-146-09-01 folios 98 al 174. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios reformado de la Carrera de Calidad y Productividad en el Grado de Maestría, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el Plan de Estudios de la Carrera de Calidad y Productividad en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO ACADÉMICO DE ABOGADO. ACUERDO.

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura al Anteproyecto de Reglamento para el Otorgamiento del Título Académico de Abogado, que literalmente dice:

“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO EL TÍTULO ACADEMICO DE ABOGADO. El Consejo de Educación Superior: **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 262-2000 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil, se reformó el Capítulo XII, Título V de la *Acta No. 140, 5 de octubre de 2001, Ordinaria - CES*

Constitución de la República, que se refiere al Poder Judicial, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo No. 38-2001 y que entró en vigencia el veintinueve de mayo del año dos mil uno. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 Transitorio del referido Decreto establece que el Título de Abogado, lo conferirán las Universidades, a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia y que el Consejo de Educación Superior, resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con título de Licenciados. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en el Artículo No. 17, establece que el Consejo de Educación Superior, entre otras atribuciones, tiene la potestad normativa para emitir los reglamentos de esa ley y de las demás leyes aplicables al nivel. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido; **ACUERDA:** Aprobar el siguiente “REGLAMENTO PARA OTORGAR EL TITULO DE ABOGADO” **ARTICULO No. 1.** El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regularán el otorgamiento del título académico de Abogado, en el Grado de Licenciatura, por parte de las Universidades del país. **ARTICULO No. 2.** Previo al otorgamiento del Título de Abogado los interesados deben presentar: A. Solicitud acompañando fotocopia debidamente autenticada del título o certificación del mismo, extendida por la Universidad respectiva. B. Certificación de estudios original extendida por la Universidad. C. Acreditar solvencia con el Colegio de Abogados de Honduras, en las cuotas ordinarias y extraordinarias. D. Acreditar fehacientemente el ejercicio profesional en forma independiente o como Funcionario Público o Judicial, de dos (2) años como mínimo, contados a partir de su inscripción en el Colegio de Abogados. E. Recibo de pago por derechos de título extendido por la Universidad. **ARTICULO No. 3.** Podrán optar al título de Abogado: Los profesionales del Derecho que hayan obtenido el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado en Derecho y/o Ciencias Jurídicas y que cumplan los siguientes requisitos: A. Que sean Miembro no moroso del Colegio de Abogados de Honduras. B. Que hayan ejercido por un mínimo de dos (2) años la profesión ya sea como Procurador, Asesor Jurídico o Consultor, Operador de Justicia (Juez, Fiscal, Defensor Público, Receptor o Secretario) o Profesor de una Escuela o Facultad de Derecho lo que acreditará con constancia extendida por el Poder Judicial, fotocopia autenticada del Contrato de Asesoría con Consultoría o Constancia de Trabajo extendida por un Centro de Educación Superior, según corresponda. **ARTICULOS TRANSITORIOS. ARTICULO No. 4.-** Los profesionales egresados con el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado en Derecho o Ciencias Jurídicas, comprendidos en el Decreto Legislativo No.262-2000 de fecha 22 de diciembre del año 2000, recibirán el Título de Abogado en el Grado de Licenciatura de acuerdo al número de colegiación respectiva. **ARTICULO No. 5.-** Que las Universidades que ofrecen estudios de Derecho, procedan por medio de su Secretaría General a continuar el trámite normal establecido. **ARTICULO No. 6.-** El presente reglamento tendrá vigencia de cinco (5) años, a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Ciudad Universitaria, 5 de octubre, 2001.”

Después de conocer y discutir ampliamente el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 920-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido Decreto Legislativo No. 262-2000 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil, se reformó el Capítulo XII, Título V de la Constitución de la República, que se refiere al Poder Judicial, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo No. 38-2001 y que entró en vigencia el veintinueve de mayo del año dos mil uno. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo

3 Transitorio del referido Decreto establece que el Título de Abogado, lo conferirán las Universidades, a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia y que el Consejo de Educación Superior, resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 262-2000, en su Sesión de fecha 7 de septiembre de este mismo año 2001, mediante Acuerdo No. 896-139-2001 nombró una comisión para que estudiaran y prepararan un Anteproyecto de Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que en esta fecha ha sido presentado el Anteproyecto de Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado;

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en el Artículo No. 17, establece que el Consejo de Educación Superior, entre otras atribuciones, tiene la potestad normativa para emitir los reglamentos de esa ley y de las demás leyes aplicables al nivel.

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en aplicación del Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento,

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el Anteproyecto de Reglamento para el otorgamiento del título de Abogado.

SEGUNDO: Aprobar el siguiente Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, así:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO EL TÍTULO DE ABOGADO. ARTICULO No. 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que regulará el otorgamiento del Título de Abogado en el Grado de Licenciatura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 262-2000 del 22 de diciembre del año 2000.

ARTICULO No. 2. Podrán optar al Título de Abogado: Los profesionales del Derecho que hayan obtenido Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado en Derecho y/o Ciencias Jurídicas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: a. Estar inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, b. Haber ejercido un mínimo de dos (2) años la profesión, como Procurador, Asesor Jurídico, Consultor Legal o impartiendo Justicia (Juez, Fiscal, Defensor Público, Receptor o Secretario), Profesor de una Escuela de Derecho o Facultad de Derecho, extremo que acreditará con constancia de trabajo extendida por la Institución respectiva o fotocopia auténtica del contrato de trabajo o nombramiento como Asesor Jurídico, Consultor o Procurador Legal.

ARTICULO No. 3. Previo al otorgamiento del Título, los interesados deberán presentar: a. Solicitud en papel legal acompañada de fotocopia por ambos lados del título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Jurídicas, debidamente autenticada por Notario Público, Certificación de Acta de Graduación o Reconocimiento de título extendida por la Secretaría de la Universidad respectiva, b. Constancia que lo acredite como Miembro del Colegio de Abogados de Honduras, c. Constancia extendida por los Juzgados de Letras de lo Criminal de Tegucigalpa y de la Dirección de Investigación Criminal para los que habitan en Tegucigalpa y, para los de otros municipios constancia del Juzgado competente de su domicilio, de estar en el ejercicio de sus derechos civiles y de no tener cuentas pendientes con la Justicia. d. Constancia extendida por el Colegio de Abogados de Honduras de no tener denuncia pendiente por actos delictuosos o irregulares en el ejercicio de la profesión, e. Documento que acredite fehacientemente el ejercicio profesional de dos años mínimo en la forma que indica el Artículo dos, literal b) que antecede, f) Recibo de pago por derecho del título extendido por la respectiva Universidad.

ARTICULO No. 4.- A los profesionales comprendidos en el Decreto Legislativo No. 262-2000 del 22 de diciembre de 2000, se les irá otorgando el título de Abogado en el orden en que presenten la solicitud, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos en el Artículo tres de éste Reglamento, para la expedita

emisión de los mismos se integrará una Comisión Ad-Hoc de Recepción y revisión de solicitudes y documentos e iniciará su gestión a partir de la vigencia del presente Reglamento. **ARTICULO No. 5.-** Las Universidades que ofrecen estudios de Derecho, deben proceder a readecuar sus Planes de Estudios de tal forma que el graduado haya cumplido con el pensum académico adecuado y responda con las necesidades de la profesión. **ARTICULO No. 6.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 921-140-2001. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: R-001-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JUAN JOSE DAVILA SILVA**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.3080-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN JOSE DAVILA SILVA**. R-002-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **PATRICIO RAMON LOZANO MORENO**, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.3081-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PATRICIO RAMON LOZANO MORENO**. R-003-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SONIA ELIZABETH SALAS NEACATO**, de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.3082-10-

2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **SONIA ELIZABETH SALAS NEACATO**. R-004-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DORIS ALEJANDRA SANDOVAL**, de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.3083-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **DORIS ALEJANDRA SANDOVAL**. R-005-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSUÉ ISMAEL MARTINEZ LAGOS**, de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.3084-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **JOSUÉ ISMAEL MARTINEZ LAGOS**. R-006-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE DANIEL AVILA CORRALES**, de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.3085-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **JOSE DANIEL AVILA CORRALES**. R-007-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA TERESA HERRERA**, de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.3086-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **MARIA TERESA HERRERA**. R-008-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ELSA MILENA SÁNCHEZ MARIÑO**, de Doctora en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.3087-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Doctora en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado a **ELSA MILENA SÁNCHEZ MARIÑO**. R-009-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DILCIA MARINA PEÑA TURCIOS**, de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.3088-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **DILCIA MARINA PEÑA TURCIOS**. R-010-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GABRIELA SUYAPA AGUILAR ZAMORA**, de

Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.3089-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **GABRIELA SUYAPA AGUILAR ZAMORA**. R-011-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA GABRIELA DE FATIMA PEREYRA PINEL**, de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.3090-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **MARIA GABRIELA DE FATIMA PEREYRA PINEL**. R-012-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RODOLFO ANTONIO GALDAMEZ PACHECO**, de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.3091-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **RODOLFO ANTONIO GALDAMEZ PACHECO**. R-013-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SORAYA FILIPPI DONAIRE**, de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.3092-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **SORAYA FILIPPI DONAIRE**. R-014-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GIANNI BOANERGES ROSA PINEDA**, de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.3093-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a **GIANNI BOANERGES ROSA PINEDA**. R-015-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JACKELIN ELIZABETH GUERRERO FUNES**, de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.3094-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **JACKELIN ELIZABETH GUERRERO FUNES**. R-016-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **NITZIRELA SUYAPA SILVA MARTINEZ**, de Arquitecta en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle”, en virtud de dictamen favorable No.3095-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **NITZIRELA SUYAPA SILVA MARTINEZ**. R-017-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **FABIA PAOLA SAN**

MARTÍN ORELLANA, de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle”, en virtud de dictamen favorable No.3096-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a **FABIA PAOLA SAN MARTÍN ORELLANA**. R-018-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **PABLO MILANKO TOMÉ MARINCOVICH**, de Ingeniero de la Construcción en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle”, en virtud de dictamen favorable No.3097-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero de la Construcción en el Grado de Licenciatura a **PABLO MILANKO TOMÉ MARINCOVICH**. R-019-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ARACELY ARGENTINA FAJARDO SORTO**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3098-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **ARACELY ARGENTINA FAJARDO SORTO**. R-020-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **HECTOR STARLYNG CRUZ MONCADA**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3099-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **HECTOR STARLYNG CRUZ MONCADA**. R-021-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LESLY VICTORIA ANDINO MEJIA**, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3100-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación en el Grado de Licenciatura a **LESLY VICTORIA ANDINO MEJIA**. R-022-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARCO TULIO LÓPEZ TRÓCHEZ**, de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.3101-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **MARCO TULIO LÓPEZ TRÓCHEZ**. R-023-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ELENA MARIA CALIDONIO ALVARADO**, de Ingeniera en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3102-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **ELENA MARIA CALIDONIO ALVARADO**. R-024-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **FRANKLIN ROBERTO LAMELAS MARADIAGA**, de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3103-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **FRANKLIN ROBERTO LAMELAS MARADIAGA**. R-025-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MANUEL ANTONIO MARTINEZ SANDOVAL**, de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3104-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **MANUEL ANTONIO MARTINEZ SANDOVAL**. R-026-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ZAMIRA LIZBETH ALVARADO PORTILLO**, de Ingeniera en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3105-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **ZAMIRA LIZBETH ALVARADO PORTILLO**. R-027-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE FRANCISCO VELÁSQUEZ CANALES**, de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3106-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JOSE FRANCISCO VELÁSQUEZ CANALES**. R-028-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARLENY JOSIBEL RAMÍREZ CANALES**, de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3107-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **MARLENY JOSIBEL RAMÍREZ CANALES**. R-029-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **YESSENIA FRANCISCA BARAHONA IRIAS**, de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3108-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **YESSENIA FRANCISCA BARAHONA IRIAS**. R-030-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CYNTHIA CAROLINA CORRALES RAMIREZ**, de Licenciada en

Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3109-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **CYNTHIA CAROLINA CORRALES RAMIREZ**. R-031-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GEOFFREY ANGELO BENAVIDES LINARTE**, de Licenciado en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3110-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **GEOFFREY ANGELO BENAVIDES LINARTE**. R-032-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SAMUEL ARMANDO PEÑA YOUNG**, de Licenciado en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3111-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **SAMUEL ARMANDO PEÑA YOUNG**. R-033-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GABRIELA ESPINAL BOGRAN**, de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3112-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura a **GABRIELA ESPINAL BOGRAN**. R-034-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MELISSA ESPINAL BOGRAN**, de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3113-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura a **MELISSA ESPINAL BOGRAN**. R-035-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **KAREN FABIOLA ZAVALA HERNANDEZ**, de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3114-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **KAREN FABIOLA ZAVALA HERNANDEZ**. R-036-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **REBECA YAZALEMNY CALLEJAS SIERRA**, de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3115-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y

Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **REBECA YAZALEMNY CALLEJAS SIERRA**. R-037-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ROSA MARIA LARIOS BONES**, de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.3116-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ROSA MARIA LARIOS BONES**. R-038-140-2001. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **YESMINA ESTÉVEZ ARIAS**, de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.3117-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **YESMINA ESTÉVEZ ARIAS**.

SEGUNDO: Aprobar las incorporaciones solicitadas a las siguientes personas: **I-01-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DAVID GARCIA MORAN** del Título de Licenciado en Educación que obtuvo en el Union College, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1027-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación en el Grado de Bachillerato Universitario a **DAVID GARCIA MORAN**. **I-02-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GRAZIA MARIA ANDRES CUEVA** del Título de Licenciada en Educación Especial, Retardo Mental, Moderado, Severo, Profundo que obtuvo en la Ball State University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1028-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Educación Especial, Retardo Mental, Moderado, Severo, Profundo en el Grado de Licenciatura a **GRAZIA MARIA ANDRES CUEVA**. **I-03-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSE RODOLFO ZELAYA MEDRANO** del Título de Licenciado en Computación Administrativa que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1029-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a **JOSE RODOLFO ZELAYA MEDRANO**. **I-04-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLA MARIA PEREIRA** del Título de Licenciada En Idiomas Extranjeros que obtuvo en la Universidad de París X Nanterre, Francia habiéndose oído previamente el dictamen No. 1030-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada En Idiomas Extranjeros aplicadas Inglés – Español en el Grado de Licenciatura a **CARLA MARIA PEREIRA**. **I-05-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUIS ENRIQUE FONSECA CASTELLANOS** del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1031-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad a LUIS ENRIQUE FONSECA CASTELLANOS. **I-06-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DARIO ERNESTO VARELA LUPIAC del Título de Especialista en Medicina Interna que obtuvo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile habiéndose oído previamente el dictamen No. 1032-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Interna en el Grado de Especialidad a DARIO ERNESTO VARELA LUPIAC. **I-07-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ULISES DIAZ GAILLAC del Título de Especialista en Otorrinolaringología que obtuvo en la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Argentina habiéndose oído previamente el dictamen No. 1033-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Otorrinolaringología en el Grado de Especialidad a ULISES DIAZ GAILLAC. **I-08-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GLENDA LORENA TURCIOS MILLA del Título de Especialista en Radiología que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1034-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Radiología en el Grado de Especialidad a GLENDA LORENA TURCIOS MILLA. **I-09-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ILEANA ARACELY EGUIGUREMS ZAMORA del Diploma de Especialista en Neonatología que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1035-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Neonatología en el Grado de Sub-Especialidad a ILEANA ARACELY EGUIGUREMS ZAMORA. **I-10-140-2001** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE EFRAIN HERNÁNDEZ ANDINO del Título de Master en Administración de Empresas que obtuvo en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, Nicaragua habiéndose oído previamente el dictamen No. 1036-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a JOSE EFRAIN HERNÁNDEZ ANDINO. **I-11-140-2001** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 877-137-2001-I-16 del doce de julio del dos mil uno del Consejo de Educación Superior. Presentada por JESÚS OCTAVIO VALLECILLO PAREDES que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1037-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub Especialista en Perinatología en el grado de Sub-Especialista a JESÚS OCTAVIO VALLECILLO PAREDES. **I-12-140-2001** Denegar la solicitud de incorporación como profesional presentada por MARLON ENRIQUE IRIAS COREA del Título de Agricultural Business que obtuvo en la Iowa State University of Science and Technology, Estados Unidos

habiéndose oído previamente el dictamen No. 1038-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la incorporación del Título de Bachelor of Science in Agricultural Business por documentación incompleta a MARLON ENRIQUE IRIAS COREA. **ID-13-140-2001** Denegar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por ALEX ULISES MEZA del Título de Licenciado en Administración de Empresas que obtuvo en la University of The Ozarks, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1039-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la incorporación del Título de Bachelor of Science Major in Business Administration and marketing por documentación incompleta a ALEX ULISES MEZA. **ID-14-140-2001** Denegar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por SINDY DAYANA FORTÍN ALVARADO del Título de Licenciatura en Derecho que obtuvo en la Universidad Latina de Costa Rica, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No. 1040-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la incorporación del Título de Licenciatura en Derecho por documentación incompleta a SINDY DAYANA FORTÍN ALVARADO. **ID-15-140-2001** Denegar la solicitud de incorporación como profesional presentada por MARIA YOLANDA SOSA del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad Federal Rural de Pernambuco, Brasil habiéndose oído previamente el dictamen No. 1041-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la incorporación del Título de Médico Veterinario por documentación incompleta a MARIA YOLANDA SOSA. **I-16-140-2001** Denegar la incorporación como profesional presentada por BERTHA ESMERALDA MARTINEZ ARTICA del Título de Licenciada en Nutrición que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1042-10-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la incorporación del Título de Nutricionista en el Grado de Licenciatura por documentación incompleta a BERTHA ESMERALDA MARTINEZ ARTICA. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en este apartado.

VIGÉSIMO

CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sra. Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 140 del Consejo de Educación Superior del día cinco de octubre del año dosmil uno, siendo la una con cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Ana Belén Castillo Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR